

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Siete (07) de julio de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00466-00

DEMANDANTE: SANDRA MURCIA

DEMANDADO: CONCEPCIÓN ESCOBAR

Téngase en cuenta que se acreditó el trámite del oficio dirigido al IGAC, y que la instalación de la valla se ajusta a derecho.

De otro lado, sería del caso designar curado ad-litem, no obstante, a la fecha Instrumentos Públicos no ha dado respuesta al oficio de inscripción de la demanda, por lo que se ordena que el expediente permanezca en la secretaría del Despacho, por el término de diez (10) días, vencidos los cuales, si no se obtiene respuesta, **requiérase a la mentada entidad**, para que informen el trámite otorgado al oficio No. 0145. (anéxese copia del oficio y del pago de las expensas efectuada por la parte interesada)

Notifíquese,

[Firma manuscrita]
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

J T

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy 08 de julio de 2021 a la hora de las 8:00
a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario